

### LICITACIÓN PRIVADA No. 05 DE 2017

**OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL.**

#### CRONOGRAMA | PLIEGO DE CONDICIONES

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 05 DE 2017	15 de mayo de 2017
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO	16 de mayo de 2017 en la página web UFPS dirección : <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	Hasta las 05:00 pm del 18 de mayo de 2017 en rectoría UFPS. correo electrónico: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	Hasta el 19 de mayo 2017. Página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22 de mayo de 2017. Verificación de requisitos Hora: 09:00 A.M. Hora inicio Visita Técnica: 10:00 A.M. (Ver anexo 6)
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 4:00 P.M. El 24 de mayo 2017, en Secretaría General de la UFPS (Tercer Piso - Ed. Torre Administrativa).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	25 de mayo de 2017.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25 de mayo de 2017 en la página web de la UFPS: <a href="http://www.UFPS.edu.co">www.UFPS.edu.co</a>
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	Hasta las 5:00 p.m. de 26 de mayo 2017 en Rectoría de la UFPS. <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES DE RESULTADOS	Hasta las 5:00 p.m. 30 de mayo 2017 en la página web UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>

ADJUDICACIÓN	31 de mayo de 2017.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 06 de junio de 2017.

### LICITACIÓN PRIVADA No. 05 DE 2017

**OBJETO: ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL,** en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander).

#### 1. CONDICIONES GENERALES:

La Licitación Privada No. 05 de 2017 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander). Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

**2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** Los requisitos para participar serán los siguientes:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

#### **2.1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:**

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.

f. Los servidores públicos.

g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,

i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## **2.2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:**

a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de dos (2) años, contado a partir de la fecha del retiro.

b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.

c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.

d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 1:** Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i, del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá

celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

**PARÁGRAFO 3:** En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley. 4

**PARÁGRAFO 4:** Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

**PARÁGRAFO 5:** Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: La Rectora, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

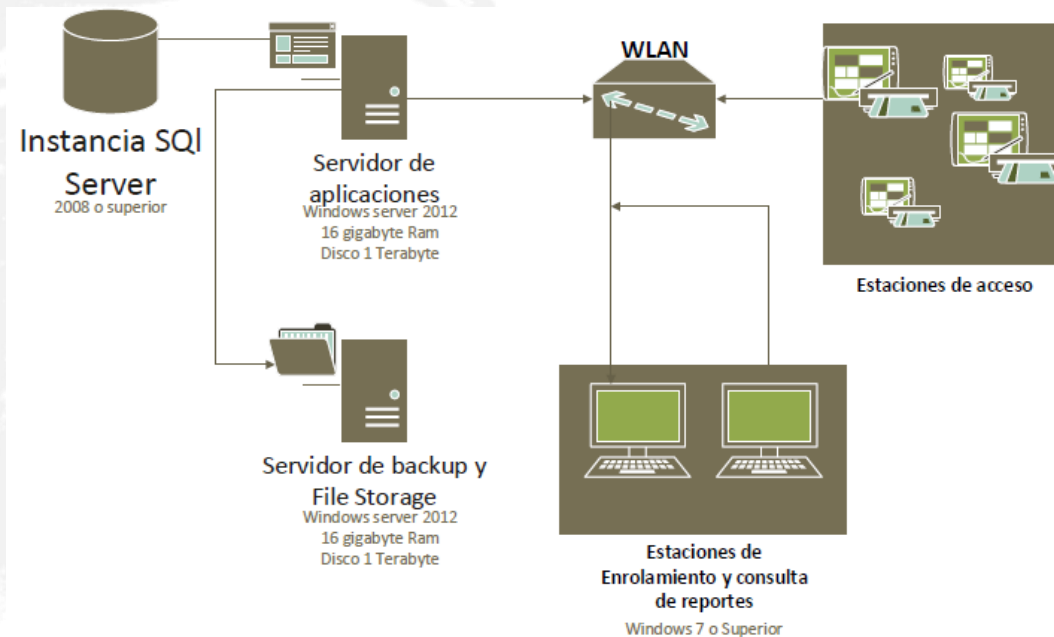
**3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Contenido en la Minuta de Contrato (Anexo 4).

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El sistema que se manejará para identificar a la comunidad universitaria será por medio de tarjeta RFID. El control de acceso debe estar conformado por 8 torniquetes bidireccionales sencillos de alto tráfico con pictogramas de flujo los cuales se podrán configurar dependiendo del número de personas ingresando y saliendo, adicionalmente a esto se debe contar con un torniquete para discapacitados. Por otra parte debe contar con un sistema de CCTV compuesto por 4 cámaras IP tipo Domo, y todo el sistema de grabación de estas.

Debido a la nueva plataforma que se implementa en la universidad, el sistema de control de acceso debe estar sincronizado con la plataforma ORACLE en que se desarrolla el SIA y que tenga la conexión

El software de control debe poseer funciones tales como: Asignación o retiro de roles de personas, Creación de roles y relación de estos con los grupos, creación de grupos y asociación a las estaciones de acceso, monitoreo y control remoto a estaciones de acceso, asignación / Edición de información biográfica, asignación de identificación (Tarjeta de acceso), impresión de etiquetas. Adicionalmente generar mínimo 7 reportes e informes como: Reporte de ingresos y salidas, Informe ingresos y salidas - Método de autenticación, informe Visitantes-Tarjetas, informe Acceso-Visitantes, informe Carnetización - Asignación de tarjetas, informe de asignación biométrica, informe de restricción de accesos El software debe tener la siguiente Topología:



La universidad garantiza puntos eléctricos (120V AC) y de datos (CAT 5E) en el lugar de instalación de los torniquetes, así mismo la Universidad cuenta con un servidor para centralizar la información y un computador en la entrada para el registro de visitantes.

No.	NOMBRE	CANT.
1	TORNIQUETE SENCILLO BIDIRECCIONAL	8
DESCRIPCIÓN		

Se requiere Torniquete sencillo bidireccional en acero inoxidable que permita el paso en ambos sentidos con pictogramas de guiado frontal en led bicolor.

El torniquete debe tener incorporado terminal con LCD de 2 líneas, lector de tarjetas lector de tarjetas mifare/Desfire/NFC (1K,4K), 4cm de alcance con soporte de tecnología NFC, teclado capacitivo y controladora, conectividad TCP/IP Ethernet, capacidad para 10 millones de eventos.

El torniquete debe tener las siguientes medidas ya que es el espacio que está disponible: Ancho 76cm, Profundidad 90cm, altura 90cm.

No.	NOMBRE	CANT.
2	<b>TORNIQUETE PARA DISCAPACITADOS</b>	<b>1</b>

**DESCRIPCIÓN**

Se requiere torniquete para discapacitados con aplicación especial para discapacitados físicos, debe poseer diseño actual, dimensión compacta, ofreciéndole al usuario un pasaje fácil y rápido. Además de la ergonomía, practicidad y seguridad, el cuerpo del producto está reforzado para soportar impactos provocados por sillas de ruedas.

El torniquete debe incluir pedestal con terminal LCD de 2 líneas, lector de tarjetas lector de tarjetas mifare/Desfire/NFC (1K,4K), 4cm de alcance con soporte de tecnología NFC, teclado capacitivo y controladora, conectividad TCP/IP Ethernet, capacidad para 10 millones de eventos.

El torniquete para discapacitados debe tener las siguientes medidas ya que es el espacio disponible: Ancho 112.97cm, altura 99.99 cm, con un radio de apertura de 92.98cm.

No.	NOMBRE	CANT.
3	<b>ESTACION DE ENROLAMIENTO</b>	<b>2</b>



**DESCRIPCIÓN**

Se requiere estación de enrolamiento conformada por Lector de tarjetas mifare y cámara web compatible con Windows 7/8/10, puerto USB, captura de videos y fotos, Grabaciones de video Full HD (hasta 1920 x 1080 píxeles), Clip universal compatible con trípodes para monitores LCD, CRT o laptops

No.	NOMBRE	CANT.
4	<b>SOFTWARE DE CONTROL</b>	<b>1</b>

**DESCRIPCIÓN**

Se requiere software de control con las siguientes funcionalidades:

- Asignación o retiro de roles de personas
- Creación de roles y relación de estos con los grupos
- Creación de grupos y asociación a las estaciones de acceso
- Monitoreo y control remoto a estaciones de acceso
- Asignación / Edición de información biográfica
- Asignación de identificación (Tarjeta de acceso)
- Impresión de etiquetas

El software debe permitir generar mínimo 7 reportes o informes tales como:

- Reporte de ingresos y salidas
- Informe ingresos y salidas - Método de autenticación
- Informe Visitantes-Tarjetas
- Informe Acceso-Visitantes
- Informe Carnetización - Asignación de tarjetas
- Informe de asignación biométrica

- Informe de restricción de accesos

El software debe tener un desarrollo para integrar la base de datos de la universidad y el software de la biblioteca basado en ORACLE

No.	NOMBRE	CANT.
5	SISTEMA CCTV	1
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Se requiere sistema de CCTV compuesto por:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 CAMARAS DE SEGURIDAD TIPO DOMO 4MP IR 20M 2.8-12MM 1/3 CMOS 4MP 3D DNR 120DB WDR BLC 120DB WDR SD/SDHC/SDXC SLOT HASTA 128GB H264 IP66 IK10 POE BLC FUENTE CONSUMO MAX 5.5W.</li> <li>• 1 NVR GRABADOR IP 64CH, RESOLUCION DE GRABACION: 5MP /3MP /1080P /UXGA /720P /VGA /4CIF /DCIF /2CIF /CIF /QCIF, 2 AUDIO ENTRADA/SALIDA, VGA Y/O HDMI, SLOT PARA 1 DVD/RW, SOPORTA 8DD DE 4TB C/U, 16 ENTRADAS Y 2 SALIDAS DE ALARMAS, 2 PUERTOS RJ45, 3 USB. Con disco duro de 4TB</li> <li>• Switch 8 puertos 10/100 BaseT, No administrable PoE- 1 puerto SFP</li> </ul>		

No.	NOMBRE	CANT.
6	IMPRESORA DE CARNETS	1
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Se requiere impresora de tarjetas con las siguientes características: Resolución de impresión de 300pp, alimentación para tarjeta individual, ranura para candado, Memoria mínima de 64 MB, recipiente de salida de 100 tarjetas.		
Debe incluir los siguientes consumibles y accesorios: Kit de limpieza, cinta de 750 imágenes (adelante color, atrás blanco y negro), software compatible con bases de datos en Excel, debe		



incluir 16800 tarjetas de proximidad programable.  
2 años de garantía.

### ACTIVIDADES TÉCNICAS

CONDICIONES ORIGINALES Y CANTIDADES		
ITEM	CONCEPTO	CANT
1	Torniquete sencillo bidireccional	8
2	Torniquete para discapacitados	1
3	Estación de enrolamiento con lector de tarjetas y cámara Web	2
4	Plataforma central de integración a la base de datos de la Universidad	1
5	Sistema CCTV compuesto por 4 cámaras tipo domo, 1 DVR con 3 discos duros mínimo de 4TB, 2 Switch de 8 puertos.	1
6	Impresora de tarjetas, que incluya más de 10000 tarjetas	1
7	Instalación, configuración y puesta en marcha de todo el sistema.	1

**LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.**

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieran ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS S M/CTE (\$ 654.385.702) PESO. INCLUIDO IVA.**

La Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del valor estipulado en la Certificación Presupuestal.

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Contenido en la Minuta de Contrato de (Anexo 4).

## **7. FORMA DE PAGO**

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato (antes de IVA) como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El saldo, se cancelará una vez se suministren e instalen los equipos objeto de este contrato a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, previo trámite de la cuenta respectiva.

## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Entrada peatonal de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Central (frente a la avenida los Faroles- Cúcuta)

### **8.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

Los equipos deberán ser entregados en la Unidad de Almacén de la Universidad Francisco de Paula Santander, en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander; en presencia del supervisor del contrato y del Jefe de la Unidad de Almacén de la Universidad, quienes constatarán el recibido respectivo y deberán ser instalados en los entrada peatonal de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Central, verificando su correcto funcionamiento.

### **8.2 LUGAR DE ADECUACIÓN**

Entrada peatonal de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Central.

## **9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, bajo el Decreto 1082 del 26 de ABRIL de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas), al tercer nivel como:

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Descripción</b>
26	12	16	Cables Eléctricos y accesorios
39	12	18	Instalaciones de edificios inteligentes - IBI
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45	12	15	Cámaras
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección

72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad

El Certificado inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2016.

## 10. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

## 11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original y copia, y cualquier inconsistencia será causal para declarar no admisible la propuesta. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- a. Carta de Invitación
- b. Hoja de vida del proponente
- c. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
- d. **FOTOCOPIA** legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
- e. **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio**, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel como:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
26	12	16	Cables Eléctricos y accesorios
39	12	18	Instalaciones de edificios inteligentes

43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45	12	15	Cámaras
46	17	16	Equipo de vigilancia y detección
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
92	12	17	Servicios de sistemas de seguridad

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2016.

- f. ORIGINAL del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
- g. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT) cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, donde se establece el régimen al cual pertenece.
- h. Propuesta Económica (Debidamente diligenciada, anexando especificaciones de cada uno de los elementos ofrecidos). (Anexo 2)
- i. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- j. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:  
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

**AFIANZADO:** El oferente

**VIGENCIA:** Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.

**VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

- k.** Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación (ANEXO 3). (Debidamente Diligenciado).
- l.** Fotocopia **de** mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de Cumplimiento de contratos o certificaciones como proveedor (relacionados en el anexo 3) y debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye), la sumatoria de los contratos no debe ser inferior al presupuesto asignado a esta licitación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

- m.** Plan de inversión del anticipo (Obligatorio, no subsanable).
- n.** Copia de Acta de visita Técnica de verificación de condiciones y especificaciones técnicas.

NOTA ACLARATORIA:

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.

En el evento de encontrarse reportado algún proponente, se declarará inadmisibile su propuesta.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **12.1 EVALUACIÓN FINANCIERA**

Para la evaluación de los aspectos financieros del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

(RUP) allegado con la respectiva propuesta, que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

(RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA CON EL PROPÓSITO DE HABILITAR O NO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

#### **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)**

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE



### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**De no cumplir con todos los índices establecidos la propuesta será declarada NO**

**HABIL y no procederá a efectuar su valoración.**

**12.2. FACTORES DE EVALUACIÓN:** Para el análisis de las propuestas y su calificación sólo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexado los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica.

La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- |   |                               |
|---|-------------------------------|
| a) PRECIO:                                    | 70 PUNTOS                     |
| b) EXPERIENCIA:                               | 20 PUNTOS                     |
| c) ORGANIZACIÓN:                              | 10 PUNTOS                     |
| c.1. ORGANIGRAMA OPERATIVO                    | 3 PUNTOS                      |
| c.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES                | 4 PUNTOS                      |
| c.3. PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN<br>DE ANTICIPO | <u>3 PUNTOS</u><br>100 PUNTOS |

## Especificaciones Generales.

### 1) Precio: 70 Puntos.

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren el 5% por encima y el 10% por debajo del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[ \frac{\sum P_i}{N} + P_o \right]}{2}$$

Donde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final.

$$PF = \frac{(\sum P_i + P_o)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left[ \frac{P_i - B}{B} \right] \times 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

## 2) Experiencia: 20 puntos.

Se asignaran 20 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos y máximo cinco (5).

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de características iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

## 3) Organización: 10 puntos.

Se refiere al organigrama operativo, cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo, propuesto para la construcción de la obra de la referencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 3 Puntos: Organigrama operativo.  
4 Puntos: Cronograma de actividades.  
3 Puntos: Programa de inversión del anticipo.  
0 puntos: Para las propuestas que no presenten el organigrama operativo o el cronograma de actividades.

**La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.**

SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

### **13. PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios.

### **14. FACTORES DE DESEMPATE**

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

### **15. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

### **16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben depositarse personalmente o a través de autorización expresa, en la Oficina de la SECRETARIA GENERAL de la UFPS, ubicada en el tercer piso del Edificio Torre Administrativa, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, en sobre debidamente cerrado con el número de la Licitación, el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta las 4:00 PM del 24 de mayo de 2017.

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibles las propuestas.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el IVA. Así mismo, informar sobre aquellos que atendiendo la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto.

La Universidad podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (1) día antes de la fecha de entrega de propuestas.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES**.

### **17. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo para entregar los equipos del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente LICITACIÓN PRIVADA, será de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y entrega de anticipo.

### **18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad decidirá sobre la presente LICITACIÓN PRIVADA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia de la señora Rectora de la Universidad, teniendo en cuenta la evaluación realizada por quienes sean designados para ello.

El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente LICITACIÓN PRIVADA, que suscriba el respectivo contrato, deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD (dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción), la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- a) **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más.
- b) **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contada a partir del recibo de los equipos por parte de la Universidad.
- c) **Buen manejo e inversión del anticipo,** equivalente al valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más. DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores

por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

- d) **De responsabilidad civil extracontractual.** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier caso en que aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## **19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato resultante de la presente Licitación privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las garantías.
- b) La existencia del registro presupuestal

Los contratos de la Universidad son intuito persona, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

## **20. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.



## ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

**Doctora**

Claudia Elizabeth Toloza Martínez

**Rectora**

Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96n B. Colsag

Cúcuta.

**Asunto:** LICITACIÓN PRIVADA No. 05 DE 2017. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PEATONAL EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE CENTRAL.**

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos los adendos.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.

- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección  
 Teléfono  
 Fax  
 Correo electrónico

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)**  
 Cédula de Ciudadanía No.

## ANEXO 2

### PROPUESTA ECONÓMICA.

Descripción	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	IVA	Valor total con IVA
<b>SUBTOTAL ANTES DE IVA</b>							
<b>IVA</b>							
<b>TOTAL</b>							

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

**ANEXO 3**

**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA ACTUAL LICITACIÓN (Relacione los efectuados en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de iniciación de la presente LICITACIÓN).**

<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha inicio - Fecha Terminación</b>	<b>Documento soporte</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>
<b>VALOR TOTAL CERTIFICACIONES</b>				

**TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS:** \_\_\_\_\_ ( )

#### ANEXO 4

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXX, Abril de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXX, quien en su condición de Rectora, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No XXXXXXXXXX emanado del Consejo Superior Universitario, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo, de carácter oficial y del orden departamental quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Compraventa”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. \_\_\_\_\_, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la licitación privada No. \_\_\_\_\_, 2) Que \_\_\_\_\_, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, previa la evaluación de las propuestas, se seleccionó la presentada por \_\_\_\_\_ y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, a \_\_\_\_\_ con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los equipos deberán entregarse en el sitio estipulado por la UFPS. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) M/cte., (INCLUIDO IVA por \$ \_\_\_\_\_). **TERCERA: FORMA DE PAGO.** La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, el equivalente al 50% del valor del contrato (sin incluir IVA). Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la Universidad. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El pago equivalente al saldo, se efectuará una vez se suministren los equipos objeto de este contrato, a entera satisfacción de la Universidad. **CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y de constitución de garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en \_\_\_\_ días, contados a partir de su legalización, fecha en la que se suscribirá la respectiva Acta de inicio por el Contratista y el Supervisor. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2017. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las siguientes: a) Entregar los equipos objeto de este contrato dentro del plazo señalado, en el sitio estipulado por la UNIVERSIDAD. b) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en el cumplimiento del contrato o desistir de él. c) Sanear los bienes vendidos en la forma prevista en el Artículo 1893 y siguientes del Código Civil. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), incluido IVA, en la forma y condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD),

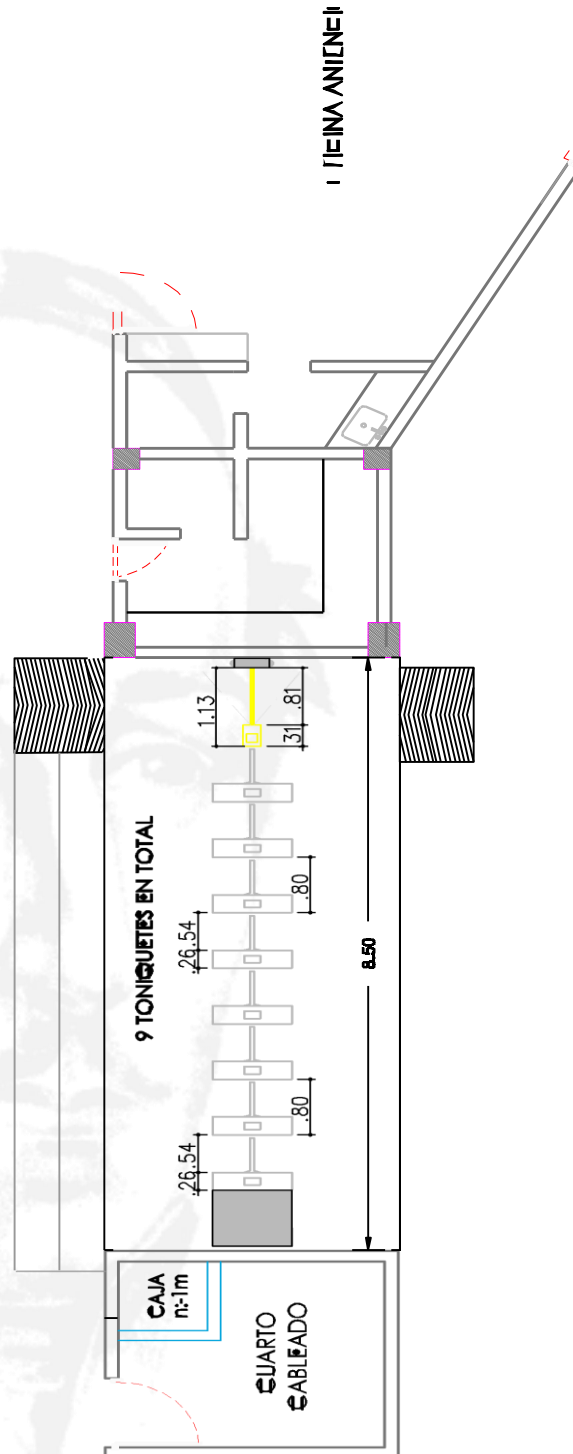
el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin que medie autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **NOVENA: RESPONSABILIDAD.** El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **DECIMA TERCERA: LEGISLACIÓN Y EJECUCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única. **DECIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta de fecha \_\_\_\_\_ b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA: GARANTÍA.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, así: 1. **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más, 2. **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes,** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del contrato y vigente por el término de duración del mismo y un (1) año más, contado a partir del recibo de los equipos por parte de la UNIVERSIDAD. 3. **Buen manejo e inversión del anticipo,** equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más. 4. **De responsabilidad civil extracontractual.** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado por el funcionario \_\_\_\_\_, quien ejerce el cargo de \_\_\_\_\_ en la UNIVERSIDAD, a quien se comunicará su designación mediante oficio, una vez perfeccionado el Contrato. **DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,



ANEXO 5



## ANEXO 6

### CONVOCATORIA VISITA TÉCNICA

Con el fin de que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y ubicación donde se realizará la instalación y puesta en marcha del sistema de control de acceso, La UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER invita a participar en la visita técnica de verificación de condiciones y especificaciones técnicas. Para esta actividad se requiere que el proponente interesado presente:

- Carta de invitación
- Acreditar vinculación directa de los profesionales con el siguiente perfil:

Ingeniero de Sistemas con al menos 4 años de experiencia en la implementación de sistemas de control de acceso peatonal o sistemas de implementación control de acceso biométrico.

Ingeniero Mecatrónico, electrónico o afines con al menos 5 años de experiencia en proyectos de implementación de sistemas de control de acceso peatonal o sistemas de implementación de control de acceso biométrico. Debe ser especialista en Gerencia o Dirección de Proyectos y debe contar con tarjeta profesional.

El proponente debe acreditar la calidad de los profesionales mediante la presentación de la copia del acta de grado o diploma, certificación de la empresa donde se acredite la experiencia y la vinculación directa y copia de la tarjeta profesional cuando aplique.

**La no asistencia por parte de los interesados los INHABILITA para presentar propuestas. En el caso de las uniones temporales y consorcios se aceptará siempre y cuando por lo menos uno de los integrantes haya asistido a la visita**

Lugar verificación de requisitos: Universidad Francisco de Paula Santander Torre administrativa Oficina de Planeación.

Lugar de visita Técnica: Sede Colsag, Entrada peatonal - Universidad Francisco de Paula Santander Avenida gran Colombia N° 12E – calle 1 (Los Faroles).